BOLETINES N° 5.852-10 y 5.855-10.-

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SOBRE LOS PROYECTOS DE ACUERDO APROBATORIOS DE LOS PROTOCOLOS SUSCRITOS CON CANADÁ Y CON MÉXICO PARA ADICIONAR A LOS RESPECTIVOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO UN CAPÍTULO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA O COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE.
==========

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar, en primer trámite constitucional, sobre los proyectos de acuerdo aprobatorios de los Protocolos adicionales a los Tratados de Libre Comercio celebrados con Canadá y con México para incorporarle a sus normas un capítulo sobre "Contratación Pública" o "Compras del Sector Público", respectivamente.

Por la analogía de compromisos, propósitos y contenido normativo que presentan estos Protocolos y por razones de economía procesal ya observada en casos similares en los que se han tramitado en la H. Cámara, simultáneamente, dos o más instrumentos internacionales de estas características, la Comisión ha acordado, en esta oportunidad, informar los dos proyectos de acuerdo en un solo acto, sin perjuicio de las decisiones que la H. Cámara adopte respecto de ellos, en votación única o separada.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de estos instrumentos internacionales, se hace constar:

1°) Que la idea matriz o fundamental de estos proyectos es aprobar tratados internacionales suscritos bajo la forma de Protocolos, los que de conformidad con las normas constitucionales pertinentes deben ser aprobados por el H. Congreso Nacional antes de su ratificación por S.E. la Presidenta de la República, según lo dispuesto en el Nº 15 del artículo 32 y el N° 1 del artículo 54 de la Constitución Política.

2º) Que los dos Protocolos no contienen disposiciones que requieran quórum especial para su aprobación.

3°) Que al tenor de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, estos Protocolos, deben ser conocidos por la H. Comisión de Hacienda, por la incidencia que la aplicación de sus normas puede tener en la economía del país;

4°) Que sometido a votación ambos proyectos de acuerdo fueron aprobados por la unanimidad de los Diputados presentes señores Fuentealba Vildósola, don Renán; Allende Bussi, doña Isabel; Álvarez- Salamanca Büchi, don Pedro Pablo, y Jarpa Wevar, don Carlos Abel, y

5°) Que Diputado informante de ambos proyectos fue designado el Diputado Forni Lobos, don Marcelo.

II.- ANTECEDENTES GENERALES.

1.- Los mensajes de estos proyectos de acuerdo destacan los exitosos resultados logrados con la aplicación de los TLC celebrados con Canadá y México.

Con Canadá se indica que en el año 2006, después de 10 años de vigencia del TLC, el intercambio ascendió a US$ 1.774 millones, lo que representó un incremento de 20% comparado con el año 2005 y de 214% respecto del año 1997. Se precisa que ello se debe, en gran medida, al impulso que la aplicación del TLC ha dado a nuestras exportaciones. La balanza comercial con Canadá muestra que en el 2006, las exportaciones ascendieron a US$ 1.292 millones, mientras que las importaciones alcanzaron US$ 483 millones.

En el plano de las inversiones, se señala que Canadá ha sido un importante socio de nuestro país, particularmente, en los últimos años, donde la inversión extranjera directa materializada pasó de US$ 81 millones en 2005, a US$ 1.833 millones en 2006, acumulando un total de US$ 10,4 billones en el período 74-06.

Con ello, Canadá se sitúa como la tercera fuente más importante de recursos en términos acumulados (con una participación de 16,4%), y como la primera fuente en 2006 (58%), concentrándose esta inversión en el sector minero (70%) y químico (14%).

En el caso de México, la aplicación del TLC ha sido igualmente exitosa, ya que nuestro país registra un monto exportado de 2.293 millones de dólares en 2006, transformándose en el segundo destino de nuestros envíos a América Latina y el noveno a nivel mundial. Este comercio bilateral es el que ha experimentado la mayor tasa de crecimiento desde el inicio de los noventa: entre 1992 y 2006 se ha incrementado en más de 11 veces.

En término de inversión, según las cifras del Comité de Inversiones Extranjeras de Chile, México tiene una inversión acumulada, en el período 1974-2006, ascendente a los 966 millones de dólares, con lo que se ha convertido en el principal inversionista latinoamericano en el país.

IV.- CONTENIDO SUSTANCIAL DE LOS PROTOCOLOS.

Como está dicho, ambos instrumentos adicionan a los respectivos TLC normas relativas a Contratación Pública (Canadá) y a Compras del Sector Público (México), en virtud de las cuales se abrirán numerosas oportunidades a nuestros proveedores, con un significativo potencial. Así Chile, en el caso de Canadá, tendrá acceso a un mercado de alrededor de US$ 5.000 millones; y, en el caso de México, a un mercado de cerca de US$ 40.000 millones de dólares anuales.

Los mensajes agregan que la principal ventaja de incorporar esta normativa a los TLC es que los proveedores chilenos tendrán garantizada de manera permanente la posibilidad de participar en licitaciones gubernamentales del Gobierno Federal. Ambos Protocolos aseguran también que la información sobre oportunidades de contratación pública así como los procedimientos serán transparentes y que los proveedores chilenos tendrán acceso a un procedimiento de impugnación por organismos independientes, imparciales y que sigan un debido proceso.

La cobertura acordada en ambos Protocolos es amplia. Chile no sólo tendrá acceso a la totalidad de las entidades en el ámbito central, sino que, además, accederá a las adquisiciones de todas aquellas de nivel sub central (Departamentos y Municipios).

Además, estos instrumentos consagran los principios del trato nacional, no discriminación y transparencia de los procedimientos de contratación; se establece la licitación pública como regla general de contratación; y se reafirma el derecho a recurrir ante una autoridad jurisdiccional independiente frente a cualquier violación de los principios señalados.

IV.- DECISIONES DE LA COMISIÓN.

A) Personas escuchadas por la Comisión.

Asisten el Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Carlos Fürche Guajardo; la Jefa del Departamento América del Sur de la misma Dirección, señora Paulina Nazal, y el Jefe de Gabinete de la Dirección General señor Patricio Balmaceda.

El señor Carlos Furche Guajardo, explicó, en lo sustancial, que en el TLC vigente entre Chile y Canadá faltaba agregar un capítulo dedicado a las compras públicas; si bien existía un compromiso en negociarlo; de tal forma que, el año pasado, se firmó el Protocolo sometido al conocimiento de la H. Cámara, mediante el cual se adiciona el esperado capítulo.

Señaló que este instrumento permitirá que los chilenos tengan acceso a las licitaciones y compras del Gobierno Federal de Canadá, el que ascienden a la suma, aproximada, de 5.000 millones de dólares canadienses. Precisa que por nuestra parte el sistema chileno es completamente abierto; por ello el país se compromete sólo a mantener la libertad de acceso a Canadá en el caso de que en el futuro cambien las normas nacionales al respecto.

Precisó, además, que existen umbrales o cifras mínimas a partir de las cuales los chilenos podrán postular, que en este caso es desde 84.000 dólares. Acota que Canadá sólo permite a los extranjeros acceder a sus licitaciones y compras públicas mediante tratados internacionales.

Por otra parte, agregó que el Protocolo suscrito con México es de la misma naturaleza y que la única diferencia es que los chilenos tendrán acceso a las compras y licitaciones de los Gobiernos federal, estatales y municipales. Afirmó que el umbral en el caso de México es de 65.000 dólares.

B) Aprobación de los proyectos de acuerdo.

Vistos los antecedentes expuestos, más los que podrá agregar el señor Diputado Informante, la Comisión decidió, por la unanimidad indicada en el N° 4 de las constancias reglamentarias, proponer a la H. Cámara que en votación única o separadas, apruebe el artículo único de ambos proyectos de acuerdo; sin embargo, por razones de certeza jurídica, se sugiere modificar el texto del respectivo artículo único con el objeto de precisar la cita del capítulo que se agrega a los respectivos TLC e introducir otras modificaciones formales de menor entidad que se salvan en los textos sustitutivos correspondientes.

En el suscrito con Canadá, la referencia al capítulo que se agrega al TLC debería indicar que se trata de agregar el "Capítulo K *bis* Contratación Pública", y

En el suscrito con México, la referencia al capítulo que se agrega al TLC debería indicar que se agrega el "Capítulo 15 *bis* Compras del Sector Público*".*

Con lo señalado, el artículo único del Bol. 5.852-10, quedaría redactado de la manera siguiente:

"Artículo único.- Apruébase el "Protocolo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá para enmendar el Tratado de Libre comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá", por el que se adiciona un capítulo K bis sobre Contratación Pública, adoptado en Hanoi, Vietnam, el 15 de noviembre de 2006.".

El artículo único del Boletín 5855-10, quedaría redactado de la manera siguiente:

"Artículo único.- Apruébase el "Protocolo por el que se adiciona un Capítulo 15 bis Compras del Sector Público al Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos", firmado en la Ciudad de México el 28 de agosto de 2007.".

)--------(

Discutido y despachado en la sesión del 20 de mayo de 2008, con asistencia de la Diputada señora Allende Bussi, doña Isabel, y los Diputados señores Álvarez-Salamanca Büchi, don Pedro Pablo; Díaz Díaz, don Marcelo; Errázuriz Eguiguren, don Maximiano; Forni Lobos, don Marcelo; Fuentealba Vildósola, don Renán (Presidente de la Comisión); Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Masferrer Pellizzari, don Juan; Moreira Barros, don Iván, y Tarud Daccarett, don Jorge.

Asimismo, asiste el Diputado no miembro de la Comisión Alvarado Andrade, don Claudio.

SALA DE LA COMISIÓN, a 20 de mayo de 2008.

Federico Vallejos de la Barra,
Abogado Secretario de la Comisión.